



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

GC-DSF No. 155483

09 SEP 2015

Señores

INVERSIONES HIZAMAR SRL

RNC 101825839

C/ Viriato Fiallo No. 5,

Ens. Julieta,

Santo Domingo, D.N.

Referencia: Comunicación recibida en fecha de 29 de julio de 2015.

Distinguidos Señores:

Cortésmente, y en respuesta a su comunicación de referencia, donde nos solicitan la autorización para ser suplidores de las soluciones fiscales **Toshiba SureMark Fiscal**, modelo **4610-KS4**, fabricados por la empresa Toshiba Global Commerce Solutions, los cuales adquirieron los puntos de ventas de la marca **IBM**, y en vista de que cumplen con los requisitos establecido en el Artículo 3 párrafo V del Decreto No. 451-08 sobre los proveedores de Impresoras Fiscales, en este sentido esta Dirección General informa que autoriza a la empresa **INVERSIONES HIZAMAR SRL**, **RNC 101825839**, a ser distribuidor de los equipos en cuestión, al igual que prestar servicios de mantenimiento o reparación en dichos equipos.

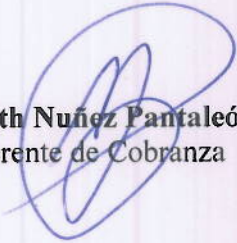
La Sociedad **INVERSIONES HIZAMAR SRL**, **RNC 101825839**, quedará obligada a reportar en tres (3) días calendarios sus instalaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**, los siguientes datos:

- a) Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) del Contribuyente instalado;
- b) Razón Social del Contribuyente instalado;
- c) Nombre Comercial del Negocio;
- d) Nombre de la Sucursal;
- e) Dirección de la Sucursal;
- f) Nombre de la Persona de Contacto;
- g) Cantidad Caja(s);
- h) Número(s) de Serie(s) de la(s) Caja(s);
- i) Teléfono del Negocio;
- j) Técnico que realizó la instalación;
- k) Fecha de instalación;
- l) Estatus de la instalación, y
- m) Actividad económica que se dedica la empresa.

Dichos equipos fiscales fueron previamente certificados bajo el número de resolución No. 02-2009 de fecha 02 de febrero de 2009, comercializados por la empresa GBM DOMINICANA S A, RNC 101583983, por tanto deben de cumplir con lo establecido en dicha resolución, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto, la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Calidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y la Norma General No. 04-2014 que establece las Facilidades Para Soluciones Fiscales.

Una vez aprobada su autorización, sus datos serán publicados en nuestro portal, como suplidor autorizado para comercializar los equipos citados.

Atentamente,


Yudith Nuñez Pantaleón
Gerente de Cobranza


YNP
LGM/jvl

Anexos: Copia Resolución No. 02-2009
Copia comunicación de la empresa Toshiba Global Commerce Solutions

